



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA TOCACHE - SAN MARTIN



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2025-MDU-A

Uchiza, 24 de Enero de 2025

VISTO:

El informe N° 009-2025-MDU/GM, de fecha 13.01.2025, Emitido por el C.P.C. Elmer Veramendi Gavidia; Informe N° 002-2025-GDS-GM/MDU, de fecha 03 de Enero del 2025, emitido por el LIC. **PSI. Marco Antonio Chávez Macedo**; Solicitando Resolución de Aprobación del Plan de Trabajo de Desarrollo Infantil Temprano - DIT 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 4.4 y 4.5 del artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, señalan que: "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; y; Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis";

Que, asimismo, en el numeral 4.1 del artículo 83° de la citada Ley, prescribe que: "Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad";

Que, el numeral 2.4) del artículo 84° de la mencionada Ley señala que: "Dentro de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales se encuentra Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;"

Que, la Ley N° 29332 - Ley que crea el Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, modificado por la segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en el extremo del numeral 1.1. del Artículo 1°, conforme al siguiente texto: Plan de Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; (v) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, establece: "Declárese de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; y, en tal sentido, apruébese el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", cuyo texto, en anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo". En la misma línea, el artículo 2° de la norma en mención refiere que, "Cada entidad pública involucrada en la implementación del "Plan Multisectorial de lucha contra La Anemia", dentro del ámbito de sus competencias, adopta las medidas necesarias para su implementación y cumplimiento (...)"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA TOCACHE - SAN MARTIN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Pag.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2025-MDU/A

Que, en el inciso 72.2 del Artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-219-JUS, prescribe que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Plan de Trabajo Desarrollo Infantil Temprano - DIT 2025, tiene como OBJETIVO contribuir al desarrollo físico, afectivo, intelectual y social de los niños y niñas, respetando los derechos de la infancia y su bienestar, e implementar visitas domiciliarias y seguimiento telefónico por el actor social, para promover acciones para el desarrollo infantil temprano en el niño y niña;

Estando a lo informado y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo Desarrollo Infantil Temprano - DIT para el periodo - año 2025; que consta de 09 páginas; la misma, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto garantice la asignación presupuestal para el desarrollo de las actividades establecidas en el referido plan.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social como funcionario responsable del monitoreo sobre el proceso de cumplimiento del Plan de Trabajo Desarrollo Infantil Temprano - 2025, bajo responsabilidad funcional de acuerdo a las normas legales.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo, Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social y demás Órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Uchiza, para su conocimiento Según Ley.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Atención al Ciudadano para su suscripción y a la Oficina de Tecnologías de Información la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE